



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2021-MPLC

Quillabamba, 11 de octubre del 2021

#### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08/10/2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 41°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, el numeral **87.1** del artículo **87°** del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: **“Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Por su parte el numeral 88.1) del Art.88° de la mencionada norma señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Inc. 26)** del Artículo **9°** de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala **“La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al concejo municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;**

Que, con Oficio N° 399-2021-A-MDO/LC, de fecha de recepción 24/09/2021, la Med. Gladys Montalvo Paucar – Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, remite la propuesta DE CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA, con el fin de realizar la ejecución del Proyecto **“CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO – TASTAYOC, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”**;

Que, con informe N° 0076-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, de fecha de recepción 29/09/2021, el Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos – Especialista en Planificación, previo análisis a la propuesta de Convenio descrito en el considerando precedente e invocando el marco legal vigente, declara Procedente la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA que tiene como objetivo la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento del proyecto **“CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO – TASTAYOC DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”**, la misma que debe ser programada en la agenda de Sesión de Concejo Municipal para su aprobación y suscripción correspondiente, recomendando que es indispensable contar con la opinión de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2021-MPLC

Que, con informe N° 417-2021-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha de recepción 29/09/2021, el Econ. Hamilton Luna Gonzales – Jefe de la Unidad de Planeamiento, en atención al informe N° 0076-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, realizado por el Especialista en Planeamiento, el cual tras realizar la evaluación correspondiente indica **que es procedente la suscripción** del “Convenio tripartito de la Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Ocobamba”, por lo que remite dicho informe, recomendando solicitar opinión de la Unidad de Presupuesto y la Opinión Legal de Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, con Informe N° 1196-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha de recepción 01/10/2021, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Jefe de la Unidad de Presupuesto, indica que habiendo revisado la documentación correspondiente, en cumplimiento del marco legal vigente, **emite Opinión Favorable** para la suscripción del **CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA que tiene como objetivo la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento del proyecto “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO – TASTAYOC DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”**, teniendo en consideración que este convenio no implica Disponibilidad ni Asignación de Recursos Financieros ni Presupuestales durante su vigencia;



Que, con Informe N° 576-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha de recepción 01/10/2021, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio - Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los actuados del Informe N° 417-2021-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 29/09/2021 y el Informe N° 1196-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 01/10/2021, ambos informes de Opinión Favorable para la suscripción del **CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA que tiene como objetivo la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento del proyecto “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO – TASTAYOC DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”**, remite dichos informes a la Gerencia Municipal con la finalidad de solicitar Opinión Legal y continuar con los tramites de aprobación correspondientes;



Que, con Informe Legal N° 0682-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 05/10/2021, el Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al análisis jurídico y estando en los considerandos precedentes **concluye que es procedente aprobar la suscripción del “CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA”, que tiene como objetivo la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento del proyecto “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO – TASTAYOC DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, con Código Único N° 2502097, por el Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones, establecidas en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y conforme a las disposiciones legales respecto de la competencia municipal; (...)**

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2021-MPLC

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el “CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA”, que tiene como Objetivo la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento del proyecto “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO – TASTAYOC DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** al Lic. Hernán De La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. - HACER,** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento y fines pertinentes. Asimismo, hágase de conocimiento de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC:  
ALCALDIA  
GM  
DPP  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447